



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 074

Fecha: 02/05/2022

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 018 2007 00074 01	Ejecutivo Singular	CRISTIAN FERNANDO SALAZAR HERNANDEZ	JHON ANYERSON SUAREZ CARREÑO	Auto que Ordena Requerimiento al auxiliar de la justicia ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S.//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2011 00952 01	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS COLMENARES SANMIGUEL	LUCILA AMAYA RUIZ	Auto termina proceso por Pago DEMANDA PRINCIPAL//ORDENA DESGLOSE//(MINIMA)//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2011 00952 01	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS COLMENARES SANMIGUEL	LUCILA AMAYA RUIZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credi DEMANDA ACUMULADA//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 013 2012 00529 01	Ejecutivo Singular	ISIDORO NIÑO PEREZ	JOLMA JIMEMEZ RINCÓN	Auto termina proceso por Pago //REMANENTE//ORDENA ENTREGA DE VEHÍCULO E INFORME POR PARTE DEL EJECUTANTE//(MINIMA)//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 704 2013 00161 01	Ejecutivo Singular	FLORENTINO GRANDAS AMADO	MARISOL BARRIOS CARREÑO	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta que la parte ejecutante cumplió con la carga que se le impuso, el Despacho considerapertinente ordenar oficiar por primera vez a la empresa de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA BROWINN, con el fin de que se sirva informar a este Juzgado con caracter urgente previo a inicial un desacato a una una decision juducial y que se ordene el compulsamiento de copias ante la Fiscalia General de la Nacion para que se investigue l apresunta conducta punible de fraude a resolución judicial, el estado actual de la medida cautelar de embargo y retencion de las cuotas sociales que tengan los demandados EDUAR ALEXANDER CRISTANCHO BECERRA y MARISOL BARRIOS CARREÑO// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 702 2013 00193 01	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	MARYOLI VELANDIA JAIMES	Auto termina proceso por Pago //ORDENA ENTREGA DINEROS A LA DEMANDADA MARYOLI VELANDIA JAIMES//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 22 018 2014 00179 01	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA JORGE SILVA VALDIVIESO Y CIA. LTDA.	SERVICIO INDUSTRIAL ASOCIADO LIMITADA SIA LTDA	Auto termina proceso por Pago DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA//(MENOR)//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 018 2015 00021 01	Ejecutivo Singular	ALEXANDER RODRIGUEZ LASTRE	JESUS MANUEL FONTANILLA LIZCANO	Auto que Ordena Requerimiento Ordena oficiar a la NUEVA EPS//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 001 2015 00090 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	WILMERNEDY GUTIERREZ CRUZ	Auto reconoce personería Reconoce personería jurídica a la abogada YULIANA CAMARGO GIL. como apoderada de la parte demandante BAGUER S.A.S	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 018 2015 00091 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	JESSICA SULEIDY DUARTE SARMIENTO	Auto no tiene en cuenta liquidación prese RECONOCE PODER//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 019 2015 00096 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	HUGO AELXANDER AFANADOR RODIRGUEZ	Auto reconoce personería Reconocer a la abogada YULIANA CAMARGO GIL. como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2015 00122 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	NELSON BLANCO LOPEZ	Auto reconoce personería Reconoce personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER S.A.S// Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en ese momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4 del artículo 446 del CGP// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2015 00207 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	YENNIFER VIVIAM GUARIN MARULANDA	Auto no tiene en cuenta liquidación prese //RECONOCE PODER//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 005 2015 00289 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	ARMANDO TINJACA HERNANDEZ	Auto reconoce personería Reconocer personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 006 2015 00290 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	VIVIANA ESPERANZA SUAREZ GUTIERREZ	Auto no tiene en cuenta liquidación prese //RECONOCE PODER//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 22 015 2015 00292 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	ESMERALDA RIBERO LOPEZ	Auto reconoce personería Reconocer personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL, como apoderada de la parte demandante BURGER// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 22 010 2015 00329 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	FABIAN ANDRES PINZON SOLANO	Auto no tiene en cuenta liquidación prese //RECONOCE PODER//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 005 2015 00367 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.S.	FRANCISCO ALBERTO VILLAMIZAR SOLANO	Auto reconoce personería Reconocer personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2015 00613 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	CLAUDIA TELLEZ	Auto reconoce personería Reconocer personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL, como apoderada judicial de la parte BAGUER S.A.S// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2018 00165 01	Ejecutivo Singular	TERESA LANDAZABAL GUTIERREZ	LILIAN YURLEY HERNANDEZ GUZMAN	Auto de Trámite Ejecutoriada la presente desición direccione el expediente por Secretaria del Centro de Servicios al área de títulos para dar cumplimiento en lo ordenado en el auto de fecha 26/04/2019// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 027 2018 00543 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JAVIER ANDRES TOLEDO LIZCANO	Auto no tiene en cuenta liquidación prese //RECONOCE PODER//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 001 2018 00555 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	YAMILE PINZON ROBLES	Auto reconoce personería Reconocer personería a la abogada YULIANA CAMARGO GIL, como apoderada judicial de la parte demandante BAGUER// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2018 00868 01	Ejecutivo Singular	COOMULTRASAN	JAIME LIZCANO CASTILLO	Auto que Ordena Requerimiento Requiere oarte ejecutante// Carolina P	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00032 00	Tutelas	ANA MARIA ORTIZ PARRA	COOMEVA E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00034 00	Tutelas	EMIRA NAVAS DE MORA	FIDUPREVISORA S.A.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00036 00	Tutelas	IVAN ANDRES AMAYA BERNAL	JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00038 00	Tutelas	AYDE JEREZ VIILAMIZAR	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00041 00	Tutelas	APOLINAR JAIMES MENDEZ	PROTECCION	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00042 00	Tutelas	ALDEMAR CASTELLANOS RAMIREZ	SALUDTOTAL E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00043 00	Tutelas	ADRIANA SIRLENE VELANDIA RODRIGUEZ	MEDIMAS E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00045 00	Tutelas	JUAN GABRIEL BARAJAS ARENAS	POSTIVIA A.R.L.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00046 00	Tutelas	JEFFERSON SARMIENTO ORTIZ	CAJASAN S.A.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00047 00	Tutelas	MAYRA ALEJANDRA VILLAMIZAR SANCHEZ	COMFENALCO SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00048 00	Tutelas	UNION TEMPORAL EL DORADO SALUD	CONVIDA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00049 00	Tutelas	BENIGNO MORA TORRES	ALISSON RUEDA ALMEIDA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00050 00	Tutelas	ANA ESTAEI GARCIA VDA DE GOMEZ	NUEVA E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00051 00	Tutelas	ALEJANDRO MORENO GALVIS	NUEVA E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00053 00	Tutelas	LUIS HERNANDO MEJIA GALVIS	ARL SURA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00054 00	Tutelas	JOHNNY PATRICIO MARTINEZ	NUEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00055 00	Tutelas	CARLOS AUGUSTO FUENTES NUÑEZ	BANCO DE BOGOTA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00059 01	Tutelas	JESIKA ZURLEY AMAYA PABON	TU AVAL SAS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00060 00	Tutelas	RAFAEL BERNAL COBOS	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00061 00	Tutelas	JORGE LOZADA FLOREZ	SALUDTOTAL EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00062 00	Tutelas	ANIBAL LOPEZ PARRA	JUAN CARLOS CARDENAS REY	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00063 00	Tutelas	MARTHA LUCIA PEREZ GONZALEZ	COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00066 00	Tutelas	ANA DOLORES ARENAS GALVIS	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00067 00	Tutelas	TEMIS DUARTE FAJARDO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00068 00	Tutelas	ESPERANZA QUINTERO AMAYA	COOSALUD EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00069 00	Tutelas	NORBERTO CACERES TORRES	BANCO DE BOGOTA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00071 00	Tutelas	SERGIO ALBERTO GOMEZ VARGAS	CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00074 00	Tutelas	ENRIQUE GONZALEZ	BELKIS LIZARAZO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00076 00	Tutelas	SANTIAGO ISAAC ANAYA CORREA	CARLOS ANAYA SILVA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00077 00	Tutelas	GLADYS MADIEDO RUEDA	LILIANA MADIEDO RUEDA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00078 00	Tutelas	EDWAR DAVID RUIZ PAJARO	POSITIVA A.R.L.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00079 00	Tutelas	RITO ALFREDO JIMENEZ SANABRIA	MEDIMAS E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00080 00	Tutelas	WILLIAM ZAMBRANO FUENTES	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00081 00	Tutelas	DANIEL ARIAS GARCIA	FUNERARIA LOS OLIVOS S.A.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00086 00	Tutelas	DEIVIS JOSE AGILAR PINTO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00088 01	Tutelas	IVAN DARIO ACOSTA CORREDOR	COLFONDOS S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00089 00	Tutelas	JULLIETH KATHERINNE FLOREZ ROJAS	ZURICH SEGUROS O QBE SEGUROS (SOAT)	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00090 00	Tutelas	FAYVER LIBARDO CARRILLO RUBIO	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00092 00	Tutelas	CARLOS ALBERTO CARREÑO BUITRAGO	BANCO AV VILLAS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00095 00	Tutelas	OLIVA BARAJAS	SERVIENTREGA S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00096 00	Tutelas	MARIO CAMACHO PRADA	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INGENIERO JUAN CARLOS CARDENAS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00097 00	Tutelas	BEATRIZ DIAZ	DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS ETICOS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00100 00	Tutelas	DARIO GUTIERREZ	COMANDANTE DEL BATALLON DE INTELIGENCIA RIME NUMERO 2 DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00101 00	Tutelas	HERLINDA HERNANDEZ SANDOVAL	SALUDTOTAL E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00102 00	Tutelas	JAIRO PALOMINO LIEVANO	MEDIMAS E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00103 00	Tutelas	OTONIEL LOPEZ CORONEL	PRESIDENTE SINTRASODIMAC	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00105 00	Tutelas	TATIANA PAOLA VASQUEZ RAMIREZ	COOMEVA E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00106 00	Tutelas	FEDERICO VILLAREAL ESCOBAR	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS DEL PALACIO DE	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00109 00	Tutelas	IVAN MAURICIO SANTOYO RIBERO	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00111 00	Tutelas	LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO	PROTECCION	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00113 00	Tutelas	MARTHA LILIANA ACEVEDO RINCON	IPS FOSCAL	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00114 00	Tutelas	MARIA PAULA MEDINA BAEZ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00117 00	Tutelas	ERIKA LILIANA VILLAMIZAR CACUA	UNION TEMPORAL MACSOL 2020	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00119 00	Tutelas	PAOLA ANDREA RIOS ROJAS	SUPERMOTOS SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00120 00	Tutelas	MARIA STELLA DAZA MANTILLA	BANCO DE BOGOTA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00121 00	Tutelas	STEVEN EDWIN JOHANY MORALES DIAZ	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00124 00	Tutelas	SILVIA NATALIA DELGADO MALAGON	COOMEVA E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00126 00	Tutelas	LUIS ANTONIO ROA REYES	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00128 00	Tutelas	JUAN SEBASTIAN BOLIVAR JAIMES	COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00129 00	Tutelas	KEMBERLY FABIOLA HENRRIQUEZ DURAN	HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00130 00	Tutelas	MONICA VIVIANA MANTILLA GOMEZ	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00132 00	Tutelas	LILIA MARIA SILVA RAMIREZ	AVANZAR MEDICO EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00137 00	Tutelas	CARMEN CECILIA MORENO DE GUERRERO	IPS FUNDACION AVANZAR FOS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00139 00	Tutelas	KAREN ESTEFANNI PEREZ ALVAREZ	SECRETARIA DE EDUCACION DE PIEDECUESTA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00140 00	Tutelas	MARIELA GARCIA AVILA	DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00141 00	Tutelas	JAVIER FONTECHA ESPITIA	ASEGURADORA SURAMERICANA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00147 00	Tutelas	SULMA YINED MARTINEZ GARCIA	GOBERNACION DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00148 00	Tutelas	HERNANDO CASTILLO MARTINEZ	COMISARIA DE FAMILIA TURNO 6	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2020 00149 00	Tutelas	MAGINOLIA RAMIREZ FONSECA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2020 00151 00	Tutelas	MYRIAM LEON MARIN	MOVISTAR	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 012 2020 00375 01	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	JESUS DAVID TEJADA ORBEGOZO	Auto reconoce personería En razón a que la parte ejecutante presentó en su momento la liquidación del crédito, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.//AG	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00001 00	Tutelas	MARLENY MORENO RIVERA	NUEVA E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00002 00	Tutelas	JOSE MANUEL MARTINEZ NARANJO	NUEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00003 00	Tutelas	MARIA EUGENIA RUEDA RODRIGUEZ	FIDUPREVISORA SA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00004 00	Tutelas	LUIS EDUARDO HENRIQUEZ CASTAÑEDA	SECRETARIA DE HACIENDA DE SANTA MARTA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00005 00	Tutelas	MARIA EMELCIDA ANGARITA DE PEREZ	COLPENSIONES	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00006 00	Tutelas	GUILLERMO BUITRAGO DUARTE	SALUDTOTAL E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00008 00	Tutelas	FREDDY TORRES GARCÍA	BANCO DAVIVIENDA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	-29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00012 00	Tutelas	MARIA VIVIANA AVILA PARRA	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTA DISTRITO CAPITAL	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00013 00	Tutelas	ALEIDA ZARAZA CASTILLO	ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2021 00014 00	Tutelas	WEYMAR JOHANY ARIAS PINTO.	AVON COLOMBIA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00016 00	Tutelas	JUAN PABLO HIGINIO ARRIETA JIMÉNEZ	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00017 00	Tutelas	LUIS ERNESTO BARAJAS VILLAMIZAR	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00018 00	Tutelas	SANDI FARLEYDI SILVA ANAYA	SEGUROS LIBERTY	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00023 00	Tutelas	AYDE TATIANA ORTÍZ MANOSALVA	CLARO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00026 00	Tutelas	WILLIAM CHIA	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00027 00	Tutelas	ALEXANDER GARCIA DIAZ	MARIELA GAMBOA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO MONZA 23	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00028 00	Tutelas	BEBE HIJA DE CANDIMAR KARLENIS MARTÍNEZ URBINA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00032 00	Tutelas	MYRIAM TELLO DE SANTOS	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00034 00	Tutelas	WILSON CALDERA BARRERA	BANCO AV VILLAS S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00036 00	Tutelas	JAIME ANDRES SERRANO CARDENAS	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CUCUTA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2021 00037 00	Tutelas	MARIA ROSA RINCON TRUJILLO	COOMEVA E.P.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00038 00	Tutelas	CESAR ESNEIDER DURAN TOSCANO	GOBERNACION DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00039 00	Tutelas	RAUL SEPULVEDA VILLAMIZAR	DAVIVIENDA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00040 00	Tutelas	SONIA ESPERANZA LIZARAZO DE MORALES	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00043 00	Tutelas	ANA AMINTA PEREZ YARURO	NUEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00045 00	Tutelas	TULIA EULALIA VELASCO FLOREZ	GOBERNACION DE SANTANDER	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00047 00	Tutelas	NORELIS TORRES GARCIA	COOMEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00048 00	Tutelas	ALVARO ENRIQUE FLOREZ PINTO	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S (HIC)	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00049 00	Tutelas	NELCY ANAYA MELENDEZ	ASMETSALUD EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00050 00	Tutelas	JESUS EMILIO BARBOSA CAICEDO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00055 00	Tutelas	ANA MILENA DIAZ VERGEL	COOMEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2021 00056 00	Tutelas	FABIAN CAMILO MERCHAN OSPINA	SEGUROS LIBERTY	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00057 00	Tutelas	JAVIER EDUARDO NIETO PICO	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00059 00	Tutelas	FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00061 00	Tutelas	ANA ENRIQUETA DIAZ CEDIEL	COOMEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00062 00	Tutelas	RAUL ESTEBAN VARGAS MUTIS	LEBRIJASECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA OFICINA COBROS COACTIVOS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00064 00	Tutelas	TRANSPORTES COLOMBIA S.A. TRANSCOLOMBIA SA	EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00065 00	Tutelas	HILDA REQUENA RONDON	COOMEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00066 00	Tutelas	DEYSI JHOANNA GALVIS ROJAS	CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO SPA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00067 00	Tutelas	DELIA ZORAYA VEGA BADILLO	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER SA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00068 00	Tutelas	JOSE ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA AZUL	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00069 00	Tutelas	YENRIHT ANTONIO REYES VASQUEZ	ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2021 00072 00	Tutelas	CLAUDIA LILIANA DIAZ MUÑOZ	COOSALUD EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00073 00	Tutelas	KAREN TATIANA LÓPEZ FLÓREZ	COOMEVA EPS S.A	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00078 00	Tutelas	MARTHA INES ARDILA ROJAS	INVISBU	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00079 00	Tutelas	ELIANA MERCEDES URIBE LOPEZ	GERENCIA SURA EPS BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00080 00	Tutelas	VEROCO INGENIERIA S.A.S	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00082 00	Tutelas	JORGE LUIS BENITES BERTEL	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SINCELEJO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00086 00	Tutelas	NESTOR SANCHEZ RUEDA	SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00088 00	Tutelas	CESAR AUGUSTO LOZANO SANCHEZ	JHONATAN GABRIEL TORRES CONTRERAS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00090 00	Tutelas	JAIRO ENRIQUE JAIMES QUINTERO	FREDDY SERRANO CARRILLO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00093 00	Tutelas	ANTONY ARLEY PERALTA MARTINEZ	BANCO SERFINANZA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00098 00	Tutelas	ALCIRA LEON DE SANDOVAL	SANITAS EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 43 03 003 2021 00102 00	Tutelas	JUAN SEBASTIAN GALEANO ORTIZ	CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00103 00	Tutelas	EVELIO HERNANDEZ BENITEZ	INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA CASA JUSTICIA NORTE	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00105 00	Tutelas	ELIECER GOMEZ DIAZ	NUEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00106 00	Tutelas	JHON FREDDY CAMACHO ÁLVAREZ	ASMET SALUD EPS	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00107 00	Tutelas	PLAZA DE MERCADO SATÉLITE DEL SUR P.H	ARRENDAMIENTOS DÍAZ.	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00110 00	Tutelas	NELSON YESID AYALA CARRILLO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00112 00	Tutelas	ESTHER MARIA LICONA MEDINA	REGISTRADURÍA ESPECIAL DE BUCARAMANGA	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00113 00	Tutelas	LUZ AMPARO JAIMES SARMIENTO	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 43 03 003 2021 00116 00	Tutelas	GERMAN DELGADO SACHICA	AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S	Excluido de Revisión por la Corte Consti	29/04/2022	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándosele que el perito evaluador se pronunció respecto el requerimiento realizado en el auto que antecede. A su vez, que el representante legal de la sociedad nombrada como secuestre no ha tomado posesión en el cargo. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar requerir al auxiliar de la justicia **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S**, con el fin de que proceda a tomar posesión inmediata en el cargo de secuestre de la cuota parte del inmueble cautelado distinguido con la M.I. **300-15969**, tal y como se dispuso en el auto de fecha 14/10/2021. Adviértase que el incumplimiento a la aludida decisión le acarrearán las sanciones establecidas en el artículo 50 del C.G.P, el que establece: *"En los casos previstos en los numerales 7 y 10, una vez establecido el hecho determinante de la exclusión, el juez de conocimiento lo comunicará al Consejo Superior de la Judicatura, que podrá imponer sanciones de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Lo mismo deberá hacer en los casos de los numerales 8 y 9, si dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término o a la fecha de la diligencia el auxiliar no demuestra fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber. Esta regla se aplicará a las personas jurídicas cuyos administradores o delegados incurran en las causales de los numerales 7, 8, 9 y 10"*. Además, que se compulsen copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander para que se adelante el correspondiente proceso para la imposición de las sanciones de que trata la norma en cita. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario bajo los preceptos del Decreto 806 de 2.020.

2. Téngase en cuenta el escrito presentado por el perito evaluador **RAFAEL RUBIO CARVAJALINO**, a través del cual precisa que acudió al predio cautelado, cuyo avalúo debe presentar, pero no lo dejaron ingresar.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el numeral 1º del artículo 229 del C.G.P, el Despacho considera pertinente colocarle de presente a los sujetos procesales que es un "DEBER" colaborar con la perito designado, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo. Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen puede ser merecedora de una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, según lo previsto en el artículo 233 del C.G.P. Asimismo, el secuestre deberá acatar lo ordenado en este proveimiento, so pena de las sanciones establecidas por su omisión previstas dentro del C.G.P.

4. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir nuevamente a la sociedad designada como secuestre del predio cautelado **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S**, con el fin de que luego de su posesión, se sirva dar cumplimiento inmediato a lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha 14/10/2021, esto es: *"Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción contenidos en el numeral 1º del artículo 229 del C.G.P y en razón a que no se ha podido recaudar el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado, el Despacho considera pertinente ordenar requerir al secuestre ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S, con el fin de que le preste el acompañamiento y los medios necesarios al perito evaluador RAFAEL RUBIO CARVAJALINO para que se lleve a cabo el avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de M.I. No. 300-15969. Póngasele de presente a los sujetos procesales, en especial, a la parte ejecutada, que es un "DEBER" colaborar con la perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo. Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen puede ser merecedora de una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, según lo previsto en el artículo 233 del C.G.P. Asimismo, la secuestre deberá acatar lo ordenado en este proveimiento, so pena de las sanciones establecidas por su omisión previstas dentro del C.G.P. Procédase por el Centro de Servicios a expedir y remitir el respectivo oficio al auxiliar de la justicia, colocándosele de presente que en caso de necesitar apoyo policivo para evacuar lo aquí ordenado se deberá solicitar el mismo a este estrado y que, además, debe actuar en coordinación con la parte ejecutante para que se le presten los medios y se pueda evacuar el avalúo del predio"*.

5. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2.022.



**MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la endosataria en procuración de la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Se le coloca de presente a su señoría que revisado el proceso de la referencia y el sistema Justicia XXI, la demanda acumulada promovida se encuentra en trámite y sobre ella no se solicitó la terminación de dicha causa. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En el memorial que antecede la parte demandante dentro de la demanda principal, a través de su endosataria en procuración, coadyuvada por la demandada **LUCILA AMAYA RUIZ**, solicitan dentro del proceso ejecutivo de la referencia que se dé cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P, toda vez que se ha cancelado la obligación que se cobra dentro de la demanda principal junto con las costas procesales.

Así entonces, no queda más que acoger la solicitud de terminación de este proceso ejecutivo impetrada por la parte actora, dado que se cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación a la parte actora dentro del trámite de la demanda principal, según lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la parte demandada, en virtud de la acumulación de procesos aquí decretada.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para proferir el mandamiento de pago en este proceso para ser entregados a la ejecutada **LUCILA AMAYA RUIZ**, conforme a los lineamientos señalados en el artículo 116 del C.G.P, previa dejación de copias a cargo de la parte interesada con la constancia que las obligaciones allí constituidas fueron extinguidas bajo la figura del pago.

CUARTO: NO ACCEDER a la renuncia del término de ejecutoria del presente auto solicitada por la parte demandante, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

CP

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2.022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Profesional Universitario Grado 12



Pana Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándose que está pendiente por aprobarse la liquidación del crédito practicada presentada por la parte demandante dentro de la demanda acumulada, la cual no fue objetada dentro del término de traslado. A su vez, dicho sujeto procesal solicita la entrega de títulos judiciales. Se le coloca de presente a su señoría que consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia no se encontró ningún título judicial constituido a favor de las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Una vez realizado el control de legalidad sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro de la demanda acumulada, se ordena **MODIFICAR** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, según la tabla anexa a este proveído, la cual quedará en firme en la suma de **(\$8.074.198,79)** que corresponden a las diligencias de plazo y moratorios hasta el 29/04/2022.



Rama Judicial
Centro de Servicios
Bucaramanga
República de Colombia

2. Teniendo en cuenta la solicitud que antecede presentada por la parte demandante dentro de la demanda acumulada se hace necesario poner en su conocimiento que para la hora de ahora no existe ningún título de depósito judicial por cuenta de este proceso cuyo pago se deba ordenar, según el reporte obtenido del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No **074** Que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2.022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
RADICADO #-2011-00952 (ACUMULAI) TITULO: LETRA

ELABORO: PAULO ARTURO VILLAMIZAR SALINAS
 APROBO: IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO

Metodología Aplicación: interés moratorio equivalente al IBC E/A multiplicado por 1.5, teniendo en cuenta las variaciones por cada periodo vencido certificado por la Superintendencia Bancaria, hasta la fecha.

$$im = \{[(1+t)^{n/365}] - 1\} \times C$$
 periodo vencido, n= número de días y C= capital).

(t= tasa de interés del

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
#	FECHA	CONCEPTO	DIAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	TITULO EN MORA	CUOTA PAGADA	GASTOS DEL PROCESO	INTERESES CAUSADOS	INTERESES PAGADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
0	26-ene-12	Saldo inicial		19,92%	19,92%	29,88%	19,92%	\$0,00	\$0,00	\$0,00				\$0,00		\$2.200.000,00	\$2.200.000,00
1	31-ene-12	Intereses de plazo	5	19,92%	19,92%	29,88%	19,92%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$5.481,34	\$0,00	\$5.481,34	\$5.481,34	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.205.481,34
2	29-feb-12	Intereses de plazo	29	19,92%	19,92%	29,88%	19,92%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$31.982,48	\$0,00	\$31.982,48	\$37.463,83	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.237.463,83
3	31-mar-12	Intereses de plazo	31	19,92%	19,92%	29,88%	19,92%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$34.205,23	\$0,00	\$34.205,23	\$71.669,06	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.271.669,06
4	3-abr-12	Intereses de plazo	3	20,52%	20,52%	30,78%	20,52%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$3.377,55	\$0,00	\$3.377,55	\$75.046,61	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.275.046,61
5	4-abr-12	Intereses de mora	1	20,52%	30,78%	30,78%	30,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$1.618,02	\$0,00	\$1.618,02	\$76.664,64	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.276.664,64
6	30-abr-12	Intereses de mora	26	20,52%	30,78%	30,78%	30,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$42.457,68	\$0,00	\$42.457,68	\$119.122,31	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.319.122,31
7	31-may-12	Intereses de mora	31	20,52%	30,78%	30,78%	30,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.716,07	\$0,00	\$50.716,07	\$169.838,38	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.369.838,38
8	30-jun-12	Intereses de mora	30	20,52%	30,78%	30,78%	30,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.061,96	\$0,00	\$49.061,96	\$218.900,35	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.418.900,35
9	31-jul-12	Intereses de mora	31	20,86%	31,29%	31,29%	31,29%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.460,19	\$0,00	\$51.460,19	\$270.360,54	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.470.360,54
10	31-ago-12	Intereses de mora	31	20,86%	31,29%	31,29%	31,29%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.460,19	\$0,00	\$51.460,19	\$321.820,73	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.521.820,73
11	30-sep-12	Intereses de mora	30	20,86%	31,29%	31,29%	31,29%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.781,55	\$0,00	\$49.781,55	\$371.602,28	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.571.602,28
12	31-oct-12	Intereses de mora	31	20,89%	31,34%	31,34%	31,34%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.525,72	\$0,00	\$51.525,72	\$423.128,00	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.623.128,00
13	30-nov-12	Intereses de mora	30	20,89%	31,34%	31,34%	31,34%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.844,92	\$0,00	\$49.844,92	\$472.972,92	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.672.972,92
14	31-dic-12	Intereses de mora	31	20,89%	31,34%	31,34%	31,34%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.525,72	\$0,00	\$51.525,72	\$524.498,65	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.724.498,65
15	31-ene-13	Intereses de mora	31	20,75%	31,13%	31,13%	31,13%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.219,74	\$0,00	\$51.219,74	\$575.718,38	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.775.718,38
16	28-feb-13	Intereses de mora	28	20,75%	31,13%	31,13%	31,13%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.211,31	\$0,00	\$46.211,31	\$621.929,69	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.821.929,69
17	31-mar-13	Intereses de mora	31	20,75%	31,13%	31,13%	31,13%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.219,74	\$0,00	\$51.219,74	\$673.149,43	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.873.149,43
18	30-abr-13	Intereses de mora	30	20,83%	31,25%	31,25%	31,25%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.718,16	\$0,00	\$49.718,16	\$722.867,59	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.922.867,59
19	31-may-13	Intereses de mora	31	20,83%	31,25%	31,25%	31,25%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.394,64	\$0,00	\$51.394,64	\$774.262,23	\$0,00	\$2.200.000,00	\$2.974.262,23
20	30-jun-13	Intereses de mora	30	20,83%	31,25%	31,25%	31,25%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.718,16	\$0,00	\$49.718,16	\$823.980,39	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.023.980,39
21	31-jul-13	Intereses de mora	31	20,34%	30,51%	30,51%	30,51%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.321,05	\$0,00	\$50.321,05	\$874.301,44	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.074.301,44
22	31-ago-13	Intereses de mora	31	20,34%	30,51%	30,51%	30,51%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.321,05	\$0,00	\$50.321,05	\$924.622,48	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.124.622,48
23	30-sep-13	Intereses de mora	30	20,34%	30,51%	30,51%	30,51%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.679,96	\$0,00	\$48.679,96	\$973.302,45	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.173.302,45
24	31-oct-13	Intereses de mora	31	19,85%	29,78%	29,78%	29,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.241,91	\$0,00	\$49.241,91	\$1.022.544,35	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.222.544,35
25	30-nov-13	Intereses de mora	30	19,85%	29,78%	29,78%	29,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.636,38	\$0,00	\$47.636,38	\$1.070.180,74	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.270.180,74
26	31-dic-13	Intereses de mora	31	19,85%	29,78%	29,78%	29,78%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.241,91	\$0,00	\$49.241,91	\$1.119.422,64	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.319.422,64
27	31-ene-14	Intereses de mora	31	19,85%	29,48%	29,48%	29,48%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.799,83	\$0,00	\$48.799,83	\$1.168.222,47	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.368.222,47
28	28-feb-14	Intereses de mora	28	19,65%	29,48%	29,48%	29,48%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$44.030,34	\$0,00	\$44.030,34	\$1.212.252,81	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.412.252,81
29	31-mar-14	Intereses de mora	31	19,65%	29,48%	29,48%	29,48%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.799,83	\$0,00	\$48.799,83	\$1.261.052,64	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.461.052,64
30	30-abr-14	Intereses de mora	30	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.166,07	\$0,00	\$47.166,07	\$1.308.218,72	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.508.218,72
31	31-may-14	Intereses de mora	31	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.755,57	\$0,00	\$48.755,57	\$1.356.974,29	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.556.974,29
32	30-jun-14	Intereses de mora	30	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.166,07	\$0,00	\$47.166,07	\$1.404.140,36	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.604.140,36
33	31-jul-14	Intereses de mora	31	19,33%	29,00%	29,00%	29,00%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.090,56	\$0,00	\$48.090,56	\$1.452.230,92	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.652.230,92
34	31-ago-14	Intereses de mora	31	19,33%	29,00%	29,00%	29,00%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.090,56	\$0,00	\$48.090,56	\$1.500.321,48	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.700.321,48
35	30-sep-14	Intereses de mora	30	19,33%	29,00%	29,00%	29,00%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.522,96	\$0,00	\$46.522,96	\$1.546.844,45	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.746.844,45
36	31-oct-14	Intereses de mora	31	19,17%	28,76%	28,76%	28,76%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.735,02	\$0,00	\$47.735,02	\$1.594.579,46	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.794.579,46
37	30-nov-14	Intereses de mora	30	19,17%	28,76%	28,76%	28,76%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.179,13	\$0,00	\$46.179,13	\$1.640.758,59	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.840.758,59
38	31-dic-14	Intereses de mora	31	19,17%	28,76%	28,76%	28,76%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.735,02	\$0,00	\$47.735,02	\$1.688.493,61	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.888.493,61
39	31-ene-15	Intereses de mora	31	19,21%	28,82%	28,82%	28,82%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.823,96	\$0,00	\$47.823,96	\$1.736.317,57	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.936.317,57
40	28-feb-15	Intereses de mora	28	19,21%	28,82%	28,82%	28,82%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$43.150,76	\$0,00	\$43.150,76	\$1.779.468,33	\$0,00	\$2.200.000,00	\$3.979.468,33
41	31-mar-15	Intereses de mora	31	19,21%	28,82%	28,82%	28,82%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.823,96	\$0,00	\$47.823,96	\$1.827.292,29	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.027.292,29
42	30-abr-15	Intereses de mora	30	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.608,83	\$0,00	\$46.608,83	\$1.873.901,12	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.073.901,12
43	31-may-15	Intereses de mora	31	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.179,35	\$0,00	\$48.179,35	\$1.922.080,47	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.122.080,47
44	30-jun-15	Intereses de mora	30	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.608,83	\$0,00	\$46.608,83	\$1.968.689,30	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.168.689,30
45	31-jul-15	Intereses de mora	31	19,26%	28,89%	28,89%	28,89%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.935,08	\$0,00	\$47.935,08	\$2.016.624,39	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.216.624,39

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
RADICADO # -2011-00952 (ACUMULAI) TITULO: LETRA

ELABORO: PAULO ARTURO VILLAMIZAR SALINAS
 APROBO: IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO

Metodología Aplicación: interés moratorio equivalente al IBC E/A multiplicado por 1,5, teniendo en cuenta las variaciones por cada periodo vencido certificado por la Superintendencia Bancaria, hasta la fecha.

(t= tasa de interés del

$$im = \left[\left((1+t)^{n/365} \right) - 1 \right] \times C$$

periodo vencido, n= número de días y C= capital).

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
#	FECHA	CONCEPTO	DÍAS	IBC % EA	IBC*1.5 % EA	USURA % EA	TASA INT % EA APLICADA	TÍTULO EN MORA	CUOTA PAGADA	GASTOS DEL PROCESO	INTERESES CAUSADOS	INTERESES PAGADOS	INTERESES POR PAGAR	SALDO X PAGAR ACUMULADOS	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	SALDO CAPITAL	SALDO CREDITO
46	31-ago-15	Intereses de mora	31	19,26%	28,89%	28,89%	28,89%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.935,08	\$0,00	\$47.935,08	\$2.064.559,47	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.264.559,47
47	30-sep-15	Intereses de mora	30	19,26%	28,89%	28,89%	28,89%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.372,61	\$0,00	\$46.372,61	\$2.110.932,08	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.310.932,08
48	31-oct-15	Intereses de mora	31	19,33%	29,00%	29,00%	29,00%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.090,56	\$0,00	\$48.090,56	\$2.159.022,64	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.359.022,64
49	30-nov-15	Intereses de mora	30	19,33%	29,00%	29,00%	29,00%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.522,96	\$0,00	\$46.522,96	\$2.205.545,60	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.405.545,60
50	31-dic-15	Intereses de mora	31	19,33%	29,00%	29,00%	29,00%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.090,56	\$0,00	\$48.090,56	\$2.253.636,16	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.453.636,16
51	31-ene-16	Intereses de mora	31	19,68%	29,52%	29,52%	29,52%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.866,20	\$0,00	\$48.866,20	\$2.302.502,37	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.502.502,37
52	29-feb-16	Intereses de mora	29	19,68%	29,52%	29,52%	29,52%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$45.681,04	\$0,00	\$45.681,04	\$2.348.183,41	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.548.183,41
53	31-mar-16	Intereses de mora	31	19,68%	29,52%	29,52%	29,52%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.866,20	\$0,00	\$48.866,20	\$2.397.049,61	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.597.049,61
54	30-abr-16	Intereses de mora	30	20,54%	30,81%	30,81%	30,81%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.104,36	\$0,00	\$49.104,36	\$2.446.153,97	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.646.153,97
55	31-may-16	Intereses de mora	31	20,54%	30,81%	30,81%	30,81%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.759,92	\$0,00	\$50.759,92	\$2.496.913,89	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.696.913,89
56	30-jun-16	Intereses de mora	30	20,54%	30,81%	30,81%	30,81%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.104,36	\$0,00	\$49.104,36	\$2.546.018,25	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.746.018,25
57	31-jul-16	Intereses de mora	31	21,34%	32,01%	32,01%	32,01%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.506,23	\$0,00	\$52.506,23	\$2.598.524,48	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.798.524,48
58	31-ago-16	Intereses de mora	31	21,34%	32,01%	32,01%	32,01%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.506,23	\$0,00	\$52.506,23	\$2.651.030,71	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.851.030,71
59	30-sep-16	Intereses de mora	30	21,34%	32,01%	32,01%	32,01%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.793,08	\$0,00	\$50.793,08	\$2.701.823,79	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.901.823,79
60	31-oct-16	Intereses de mora	31	21,99%	32,99%	32,99%	32,99%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$53.914,45	\$0,00	\$53.914,45	\$2.755.738,24	\$0,00	\$2.200.000,00	\$4.955.738,24
61	30-nov-16	Intereses de mora	30	21,99%	32,99%	32,99%	32,99%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.154,82	\$0,00	\$52.154,82	\$2.807.893,06	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.007.893,06
62	31-dic-16	Intereses de mora	31	21,99%	32,99%	32,99%	32,99%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$53.914,45	\$0,00	\$53.914,45	\$2.861.807,50	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.061.807,50
63	31-ene-17	Intereses de mora	31	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$54.688,81	\$0,00	\$54.688,81	\$2.916.476,31	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.116.476,31
64	28-feb-17	Intereses de mora	28	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.319,44	\$0,00	\$49.319,44	\$2.965.795,75	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.165.795,75
65	31-mar-17	Intereses de mora	31	22,34%	33,51%	33,51%	33,51%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$54.688,81	\$0,00	\$54.688,81	\$3.020.464,56	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.220.464,56
66	30-abr-17	Intereses de mora	30	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.863,47	\$0,00	\$52.863,47	\$3.073.328,02	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.273.328,02
67	31-may-17	Intereses de mora	31	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$54.647,29	\$0,00	\$54.647,29	\$3.127.975,32	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.327.975,32
68	30-jun-17	Intereses de mora	30	22,33%	33,50%	33,50%	33,50%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.863,47	\$0,00	\$52.863,47	\$3.180.838,78	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.380.838,78
69	31-jul-17	Intereses de mora	31	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$53.892,85	\$0,00	\$53.892,85	\$3.234.731,64	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.434.731,64
70	31-ago-17	Intereses de mora	31	21,98%	32,97%	32,97%	32,97%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$53.892,85	\$0,00	\$53.892,85	\$3.288.624,49	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.488.624,49
71	30-sep-17	Intereses de mora	30	21,48%	32,22%	32,22%	32,22%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.087,15	\$0,00	\$51.087,15	\$3.339.711,64	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.539.711,64
72	31-oct-17	Intereses de mora	31	21,15%	31,73%	31,73%	31,73%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$52.092,80	\$0,00	\$52.092,80	\$3.391.804,44	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.591.804,44
73	30-nov-17	Intereses de mora	30	20,96%	31,44%	31,44%	31,44%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.992,70	\$0,00	\$49.992,70	\$3.441.797,15	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.641.797,15
74	31-dic-17	Intereses de mora	31	20,77%	31,16%	31,16%	31,16%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.263,48	\$0,00	\$51.263,48	\$3.493.060,62	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.693.060,62
75	31-ene-18	Intereses de mora	31	20,69%	31,04%	31,04%	31,04%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.088,46	\$0,00	\$51.088,46	\$3.544.149,09	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.744.149,09
76	28-feb-18	Intereses de mora	28	21,01%	31,52%	31,52%	31,52%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.723,11	\$0,00	\$46.723,11	\$3.590.872,19	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.790.872,19
77	31-mar-18	Intereses de mora	31	20,68%	31,02%	31,02%	31,02%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$51.066,58	\$0,00	\$51.066,58	\$3.641.938,77	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.841.938,77
78	30-abr-18	Intereses de mora	30	20,48%	30,72%	30,72%	30,72%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.977,14	\$0,00	\$48.977,14	\$3.690.915,91	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.890.915,91
79	31-may-18	Intereses de mora	31	20,44%	30,66%	30,66%	30,66%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$50.540,60	\$0,00	\$50.540,60	\$3.741.456,50	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.941.456,50
80	30-jun-18	Intereses de mora	30	20,28%	30,42%	30,42%	30,42%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.552,47	\$0,00	\$48.552,47	\$3.790.008,97	\$0,00	\$2.200.000,00	\$5.990.008,97
81	31-jul-18	Intereses de mora	31	20,03%	30,05%	30,05%	30,05%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.638,97	\$0,00	\$49.638,97	\$3.839.647,94	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.039.647,94
82	31-ago-18	Intereses de mora	31	19,94%	29,91%	29,91%	29,91%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$49.440,53	\$0,00	\$49.440,53	\$3.889.088,48	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.089.088,48
83	30-sep-18	Intereses de mora	30	19,81%	29,72%	29,72%	29,72%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.550,96	\$0,00	\$47.550,96	\$3.936.639,43	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.136.639,43
84	31-oct-18	Intereses de mora	31	19,63%	29,45%	29,45%	29,45%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.755,57	\$0,00	\$48.755,57	\$3.985.395,00	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.185.395,00
85	30-nov-18	Intereses de mora	30	19,49%	29,24%	29,24%	29,24%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.866,21	\$0,00	\$46.866,21	\$4.032.261,22	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.232.261,22
86	31-dic-18	Intereses de mora	31	19,40%	29,10%	29,10%	29,10%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.245,92	\$0,00	\$48.245,92	\$4.080.507,14	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.280.507,14
87	31-ene-19	Intereses de mora	31	19,16%	28,74%	28,74%	28,74%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$47.712,78	\$0,00	\$47.712,78	\$4.128.219,91	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.328.219,91
88	28-feb-19	Intereses de mora	28	19,70%	29,55%	29,55%	29,55%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$44.130,03	\$0,00	\$44.130,03	\$4.172.349,94	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.372.349,94
89	31-mar-19	Intereses de mora	31	19,37%	29,06%	29,06%	29,06%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.179,35	\$0,00	\$48.179,35	\$4.220.529,29	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.420.529,29
90	30-abr-19	Intereses de mora	30	19,32%	28,98%	28,98%	28,98%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$46.501,49	\$0,00	\$46.501,49	\$4.267.030,78	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.467.030,78
91	31-may-19	Intereses de mora	31	19,34%	29,01%	29,01%	29,01%	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$48.112,76	\$0,00	\$48.112,76	\$4.315.143,54	\$0,00	\$2.200.000,00	\$6.515.143,54

ELABORO: PAULO ARTURO VILLAMIZAR SALINAS
 APROBO: IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

Metodología Aplicación: interés moratorio equivalente al IBC E/A multiplicado por 1.5, teniendo en cuenta las variaciones por cada periodo vencido certificado por la Superintendencia Bancaria, hasta la fecha.

$$im = \{ [(1+t)^{n/365}] - 1 \} \times C$$

periodo vencido, n= número de días y C= capital).

$$im = \{[(1+t)^{n/365}$$

TOTALES						
CAPITAL	OTROS INTERESES	INTERESES DE PLAZO	TOTAL INTERES DE MORA	TOTAL GASTOS DEL PROCESO	TOTAL DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:
\$ 2.200.000,00	\$ 0,00	\$ 75.046,61	\$5.799.152,18	\$0,00	\$ 0,00	\$ 8.074.198,79

CP. PAULO // NOTA: SE MODIFICA LA LIQUIDACION POR CONTROL DE LEGALIDAD RESPECTO DE LA TASA DE INTERES UTILIZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte ejecutante presenta la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se le coloca de presente a su señoría que revisado el proceso de la referencia y el sistema Justicia XXI sobre la existencia de embargos de remanente y de crédito para esta causa, se encontró que existe embargo del remanente por parte del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** (hoy **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**) dentro del proceso identificado bajo el radicado 68001-40-03-001-2017-00339-00 frente a los bienes de la demandada **JOLMA JIMENEZ RINCÓN**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En el memorial que antecede la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial, quien ostenta la facultad de recibir dentro del acto de apoderamiento concedido, solicita dentro del proceso ejecutivo de la referencia que se dé cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P, toda vez que la demandada **JOLMA JIMENEZ RINCÓN** ha cancelado la obligación que se cobra junto con las costas procesales.

Así entonces, no queda más que acoger la solicitud de terminación de este proceso ejecutivo impetrada por la parte actora, dado que se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación a la parte actora, según lo motivado.

SEGUNDO: Los bienes aquí embargados de propiedad de la demandada **JOLMA JIMENEZ RINCÓN**, quedan a disposición del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** (hoy **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**) dentro del proceso identificado bajo el radicado 68001-40-03-001-2017-00339-00, en cumplimiento al embargo del **REMANENTE**, solicitado mediante el oficio **No. 807** del **14/07/2016**.

Procédase por el Centro de Servicios a la expedición y remisión de las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: CANCELAR los embargos y secuestros decretados dentro de la presente acción frente a los bienes de los demandados **KAROL NATALIA JIMENEZ MEJIA** y **MARLON YESID ARCINIEGAS SALAS**. Oficiese si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente. En caso de existir remanente póngase a disposición los bienes desembargados a favor del proceso y el Juzgado que solicitó la medida cautelar. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición de las comunicaciones pertinentes.

CUARTO: En atención a que el vehículo de placa **FLJ-875** se encuentra embargado y secuestrado y, en su momento, se dejó a título gratuito en custodia y administración de la parte demandante **ISIDORO NIÑO PEREZ**, según lo establecido en el inciso 2º del numeral 6º del artículo 595 del C.G.P, y comoquiera que mediante la presente providencia se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que recayeron sobre los bienes de la demandada **KAROL NATALIA JIMENEZ MEJIA**, entre ellas, la que corresponde al automotor referido, el Despacho considera pertinente ordenarle al ejecutante prenotado que una vez ejecutoriada esta decisión proceda a entregar el vehículo en comento a la ejecutada en mención. De dicha actuación se deberá brindar informe por la parte ejecutante al proceso de la referencia.

QUINTO: REQUERIR a los ejecutados **KAROL NATALIA JIMENEZ MEJIA** y **MARLON YESID ARCINIEGAS SALAS** para que bajo los preceptos del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 informen en el término de ejecutoria de esta decisión su correo electrónico, con el fin de que en su momento oportuno sea tenido en cuenta por la Secretaría del Centro de Servicios al efectuar la elaboración y remisión de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar, si ello es procedente.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese la causa dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

lvags

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2.022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora cumplió con lo requerido en el auto que antecede allegando la constancia de envío de un oficio a un pagador. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Teniendo en cuenta que la parte ejecutante cumplió con la carga que se le impuso, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar por última vez a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA BROWINN**, con el fin de que se sirva informar a este Juzgado con carácter "**urgente**", previo a iniciar un desacato a una decisión judicial y que se ordene el compulsamiento de copias ante la Fiscalía General de la Nación para que se investigue la presunta conducta punible de fraude a resolución judicial, el estado actual de la medida cautelar de embargo y retención de las cuotas sociales que tengan los demandados **EDUAR ALEXANDER CRISTANCHO BECERRA** y **MARISOL BARRIOS CARREÑO** en la cita sociedad, lo cual fue comunicado, a través de los oficios No. 949-2014 emitidos en su momento por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, quien conoció de este asunto, y 2193 del 17/04/2018 emitido por la Secretaría del Centro de Servicios. Cabe destacar, que la decisión judicial comentada fue reiterada en el auto del 05/10/2018 y comunicada con el oficio No. 2851 de 05/10/2018. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición del respectivo oficio y remisión a su destinatario conforme los preceptos del Decreto 806 de 2.020.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales. Se informa que se constató en el sistema del Banco Agrario la existencia de títulos judiciales constituidos a favor de las presentes diligencias. Asimismo, bajo las potestades establecidas en el artículo 111 del C.G.P se constató la presentación del escrito de terminación del proceso con la oficina del abogado de la parte ejecutante. Finalmente, se le coloca de presente a su señoría que revisado el proceso de la referencia y el sistema Justicia XXI sobre la existencia de embargos de remanente y de crédito para esta causa no se encontró ninguno a la fecha. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En el memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante, quien ostenta la facultad de recibir dentro del acto de apoderamiento concedido, solicita que dentro del proceso ejecutivo de la referencia se dé cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P, toda vez que se ha cancelado por la demandada **MARYOLI VELANDIA JAIMES** la obligación que se cobra junto con las costas procesales.

Así entonces, no queda más que acoger la solicitud de terminación de este proceso ejecutivo impetrada por la parte actora, dado que se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación a la parte actora, según lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: CANCELAR los embargos y secuestros decretados dentro de la presente acción. Oficiése si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente. En caso de existir remanente póngase a disposición los bienes desembargados a favor del proceso y el Juzgado que solicitó la medida cautelar. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición de las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: Teniendo en cuenta el informe presentado por la Secretaría del Centro de Servicios que antecede, se advierte que obran dineros producto de la medida cautelar decretada sobre los bienes de la demandada **MAYOLI VELANDIA JAIMES**, por tanto, el Despacho ordena la entrega de dineros que por concepto de depósitos judiciales existieren o llegaren a existir en este proceso a favor de la ejecutada en mención. Procédase por el Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal a la entrega de los títulos judiciales, previa verificación del listado de títulos judiciales proveniente del Banco Agrario de Colombia, con el fin de constatar que el dinero a entregar está asociado a este proceso y de que no existan embargos de remanente o petición de embargo sobre tales dineros que afecten los derechos del prenotado demandado.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandada para que bajo los preceptos del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 informe en el término de ejecutoria de esta decisión su correo electrónico, con el fin de que en su momento oportuno sea tenido en cuenta por la Secretaría del Centro de Servicios al efectuar la elaboración y remisión de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar, si ello es procedente.

QUINTO: NO ACCEDER a la renuncia del término de ejecutoria del presente auto solicitada por la parte demandante, en virtud de lo establecido en el artículo 119 del C.G.P.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior archívese la causa dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

CP

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la abogada de la parte ejecutante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. A su vez, la parte ejecutante allega un escrito en donde le concede la facultad de recibir a su abogada. Se le coloca de presente a su señoría que revisado el proceso de la referencia y el sistema Justicia XXI sobre la existencia de embargos de remanente y de crédito para esta causa no se encontró alguno a la fecha. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En el memorial que antecede la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, quien ostenta la facultad de recibir dentro del acto de apoderamiento concedido, solicita dentro del proceso ejecutivo de la referencia que se dé cumplimiento a lo normado en el artículo 461 del C.G.P, toda vez que la parte demandada **SERVICIO INDUSTRIAL ASOCIADO LIMITADA LTDA.** ha cancelado la obligación que se cobra tanto en la demanda principal como en la acumulada junto con las costas procesales.

Así entonces, no queda más que acoger la solicitud de terminación de este proceso ejecutivo impetrada por la parte actora, dado que se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación a la parte actora tanto de la demanda principal como de la acumulada, según lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: CANCELAR los embargos y secuestros decretados dentro de la presente acción. Oficiase si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente. En caso de existir remanente póngase a disposición los bienes desembargados a favor del proceso y el Juzgado que solicitó la medida cautelar. Procédase por el Centro de Servicios a la expedición de las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que bajo los preceptos del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 informe en el término de ejecutoria de esta decisión su correo electrónico, con el fin de que en su momento oportuno sea tenido en cuenta por la Secretaría del Centro de Servicios al efectuar la elaboración y remisión de los oficios que comunican el levantamiento de la medida cautelar, si ello es procedente.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese la causa dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

CP

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2.022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

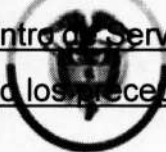
Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita oficiar a una E.P.S. A su vez, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y siguiendo lo ordenado en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **NUEVA E.P.S.**, con el fin de que se sirva informar qué persona -natural o jurídica- es el empleador del demandado **JESÚS MANUEL FONTANILLA LIZCANO**, debiendo precisar su nombre, dirección, número de identificación y datos de contacto.

Procédase por el Centro de Servicios a la Expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario bajo los preceptos del Decreto 806 de 2.020.



2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, presentan liquidación del crédito. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,
ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 74 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, se presenta la liquidación del crédito. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: J001-2015-00122-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, presentan liquidación del crédito. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la **T.P. 363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO CAMAFRA SERPANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se publica en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en el lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARCO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: J019-2015-00207-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, se presenta la liquidación del crédito. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, se presentó la liquidación del crédito. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,
ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, se allega la liquidación de crédito actualizada. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: J019-2015-00613-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez poniéndole de presente que existen dineros a favor del proceso de la referencia que fueron convertidos por la Secretaría del Juzgado de origen. A su vez, se le coloca de presente el informe de títulos judiciales emitido por parte de la Secretaría del Centro de Servicios. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Ejecutoriada la presente decisión direccione el expediente por la Secretaría del Centro de Servicios al área de entrega de títulos para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 26/04/2019, en donde se dispuso: "(...) *ORDENA de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C.G.P, entregar y pagar a favor de la parte demandante los dineros representados en los títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso en la cuenta del Banco Agrario de Colombia que corresponde a este Juzgado; entrega que debe hacerse hasta la suma del valor liquidado (crédito y costas), previa revisión de los listados procedentes del Banco Agrario de Colombia que reposan en el Juzgado por parte del Centro de Servicios Judiciales y de que no existan embargos de crédito que afecte la ejecución*".
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
j03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Asimismo, se presenta liquidación del crédito. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la abogada de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá por ahora de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumple con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 *idem*. Finalmente, no sobra precisar que tampoco existen abonos denunciados por la parte actora que conlleven a la reliquidación del crédito.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante. Sírvasse proveer. Finalmente, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la **T.P. 363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita que se requiera a un pagador. Finalmente, se coloca de presente que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Previo a proveer acerca del requerimiento pretendido por la parte ejecutante, el Despacho considera oportuno requerir a dicho extremo procesal para que se sirva allegar a las presentes diligencias la constancia de recibido del oficio No. 0012 del 11/01/2019, a través del cual se le comunica a la empresa **COLPENSIONES** el decreto de la medida cautelar dictada por el Juzgado de origen para el 10/12/2018. De igual manera, deberá allegar la constancia de recibido del oficio No. 03976 del 04/10/2019, por medio del cual se le informa a la empresa **COLPENSIONES** que este estrado arrogó la competencia para conocer del proceso ejecutivo de la referencia.
2. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00032-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.
2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Código de Sentencia: 2020-00032-00
República de Colombia
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00034-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

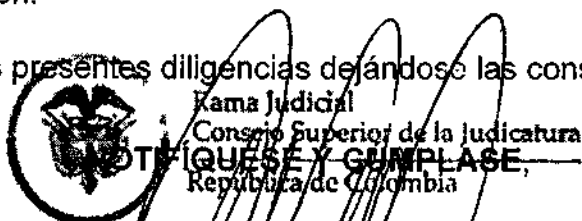
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00036-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias, dejándose las constancias de rigor.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



ESTADOS ELECTRONICOS

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00038-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias y notifíquese las constancias de rigor.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



ESTADOS ELECTRÓNICOS

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00041-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias adjuntándose las constancias de rigor.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00042-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/12/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00043-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

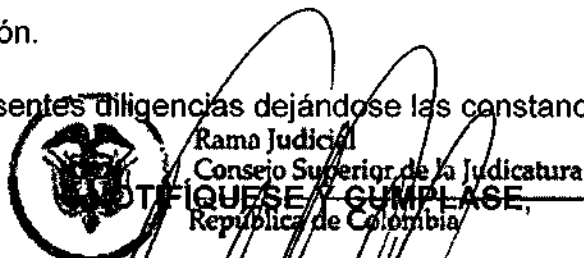
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00045-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

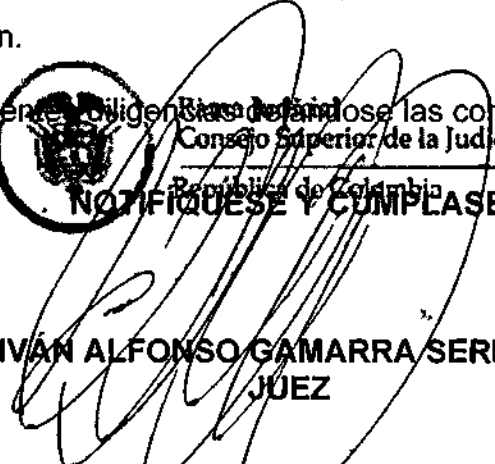
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias informándose las constancias de rigor.


Bucaramanga, 29 de abril de 2022
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00046-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

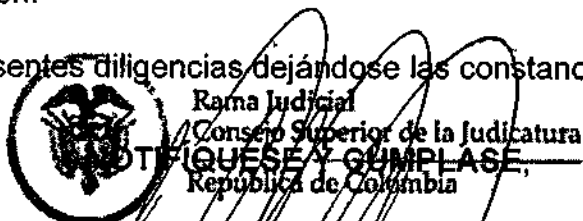
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00047-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00048-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00049-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00050-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

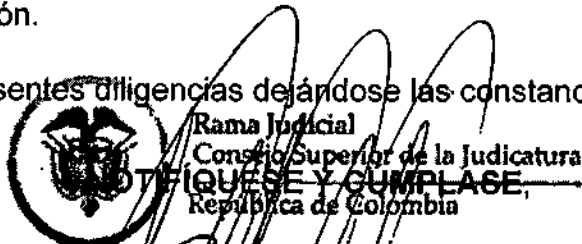
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00051-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00053-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

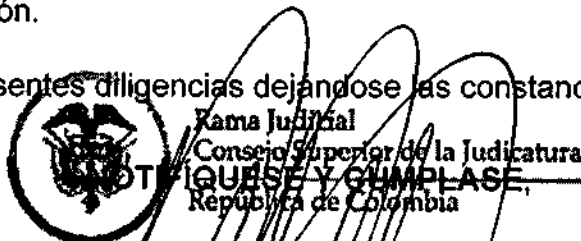
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Óbedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00054-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

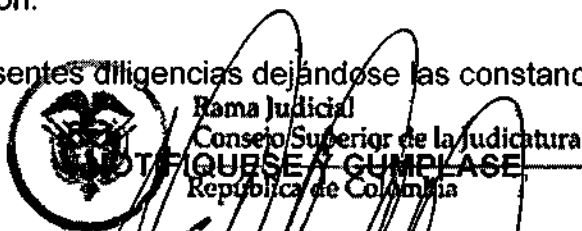
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. **074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00055-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

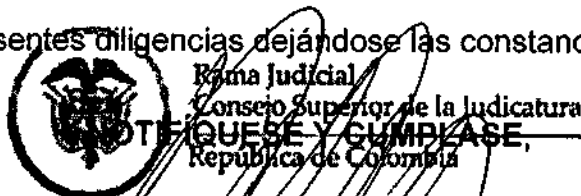
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00059-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00060-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00061-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00062-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00063-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

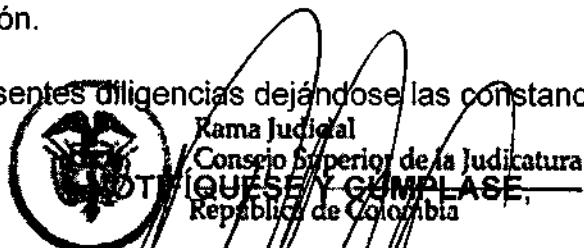
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00066-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

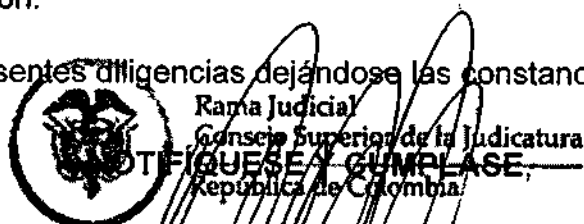
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00067-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

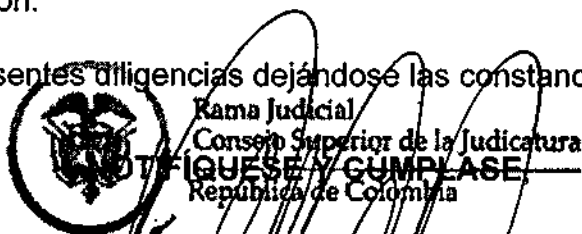
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00068-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00069-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00071-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00074-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00076-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

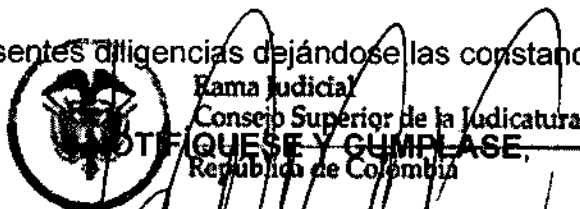
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00077-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

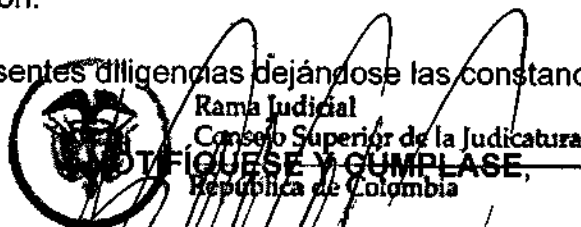
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00078-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

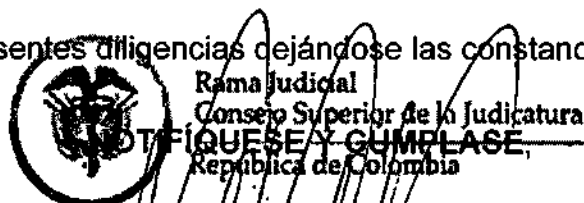
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00079-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

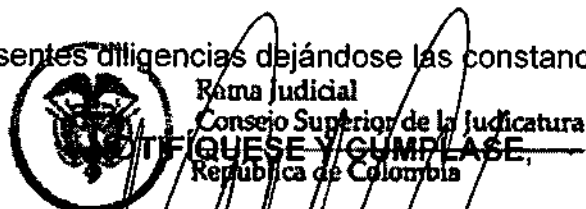
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00080-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

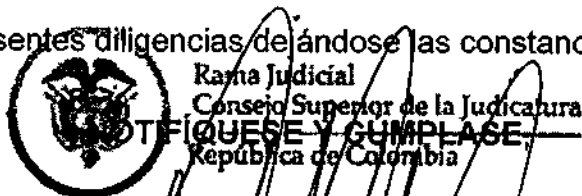
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias deándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00081-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

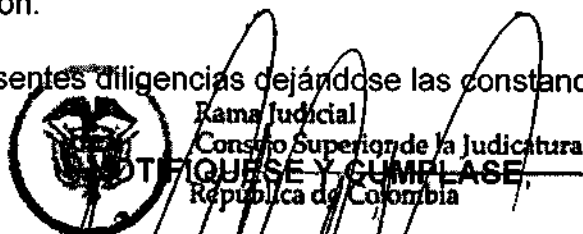
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00086-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

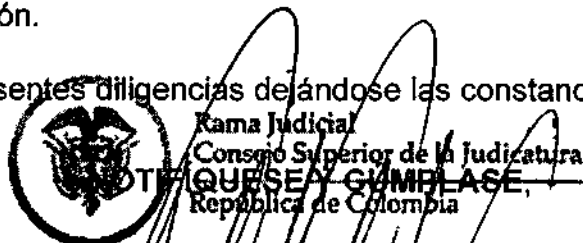
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00088-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

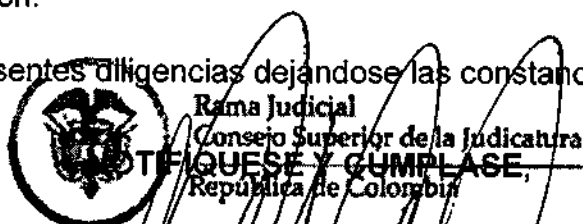
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00089-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

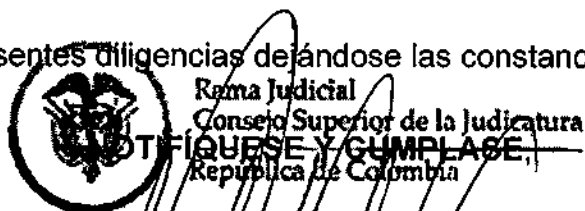
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00090-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

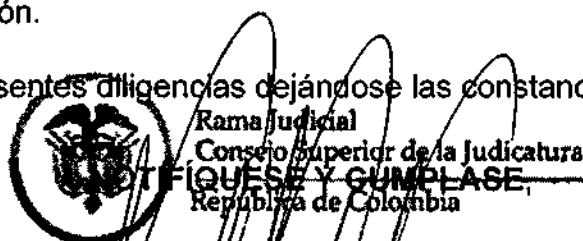
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00092-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

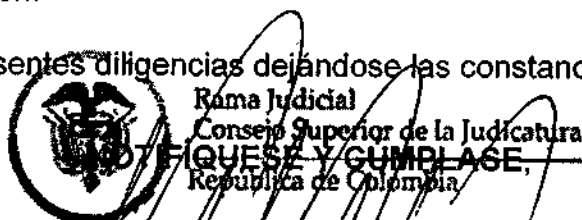
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00095-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. **074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00096-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



ESTADOS ELECTRÓNICOS

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00097-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/11/2020, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00100-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

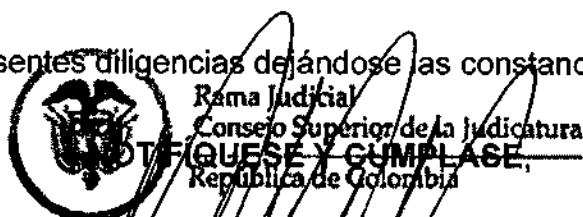
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00101-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00102-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

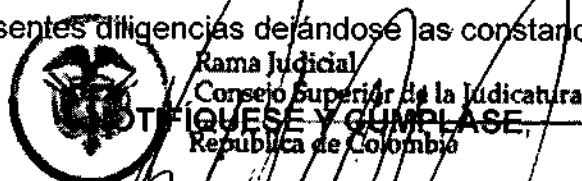
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00103-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

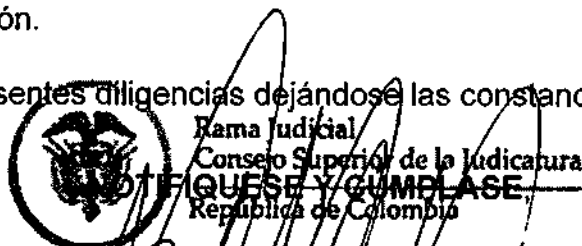
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00105-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

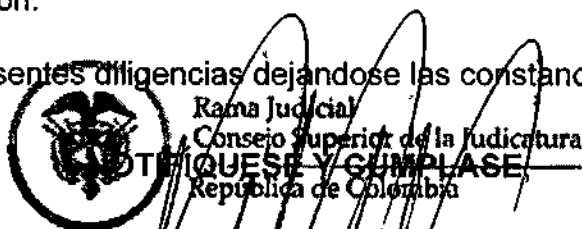
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00106-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00109-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMBLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12.

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00111-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00113-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00114-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

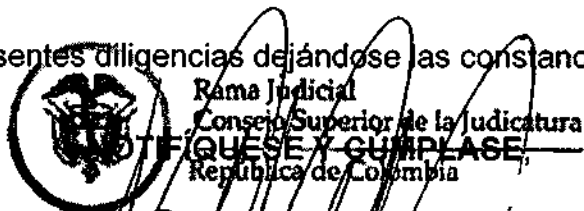
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00117-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00119-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

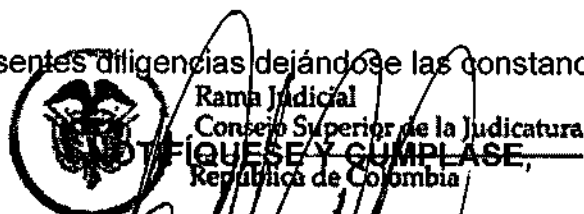
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00120-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

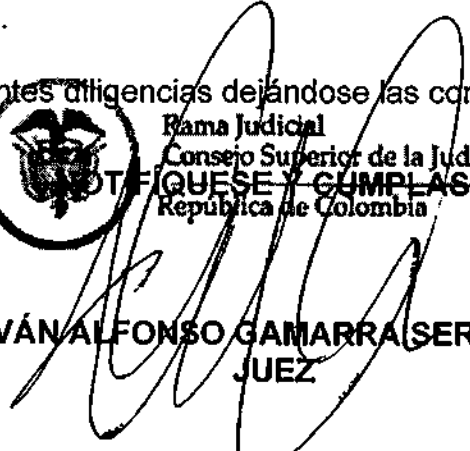
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00121-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

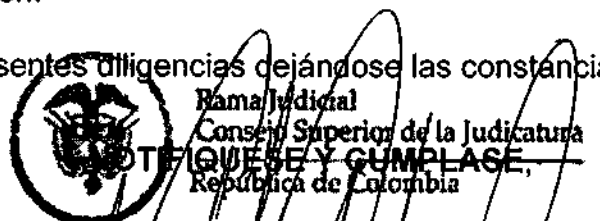
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00124-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

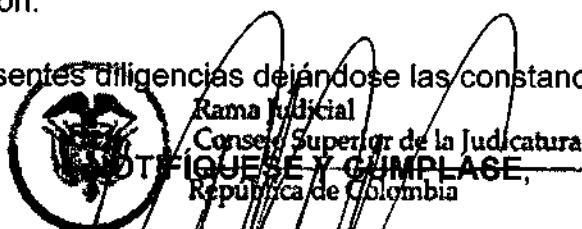
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/01/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00126-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00128-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

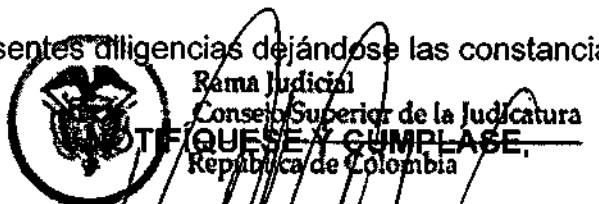
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00129-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

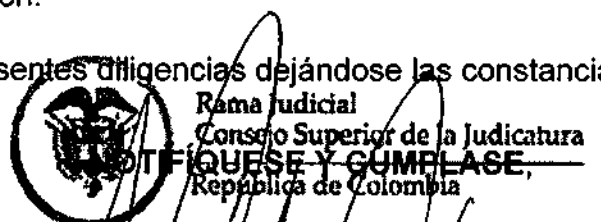
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00130-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

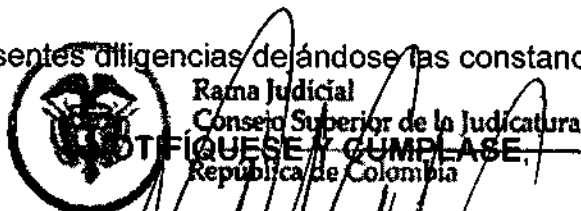
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00132-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

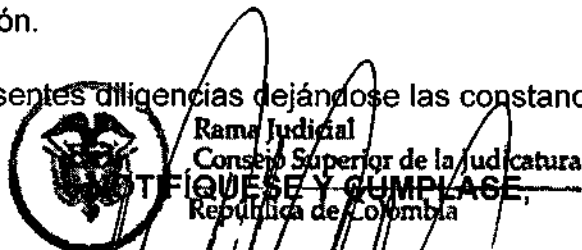
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00137-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00139-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS Nº. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00140-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00141-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

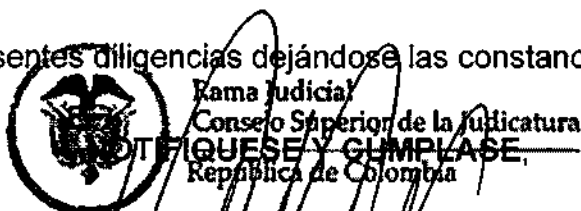
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/03/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00147-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

**ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00148-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia**

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00149-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

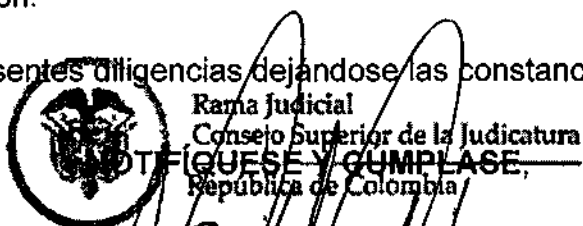
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2020-00151-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

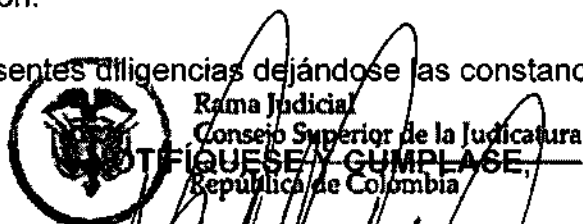
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó un poder por la parte ejecutante y la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

1. Atendiendo lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **YULIANA CAMARGO GIL**, identificada con la T.P. **363.571** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandante **BAGUER S.A.S** en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar, que con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.
2. En razón a que la parte ejecutante presentó en su momento la liquidación del crédito, el Despacho dispone ordenar por la Secretaría del Centro de Servicios correr traslado de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.
3. En razón a que el proceso de la referencia se encuentra digitalizado, se indica a las partes y a sus apoderados judiciales que a través del correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co podrán solicitar ante la Secretaría del Centro de Servicios el envío del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12
Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

De conformidad con los artículos 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE se corre traslado a la parte contraria por **TRES (3) DÍAS**, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 03/05/2022 hasta las 4:00 P.M. del día 05/05/2022.

Se fija en lista No. 74

Bucaramanga, 02 de mayo de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00001-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

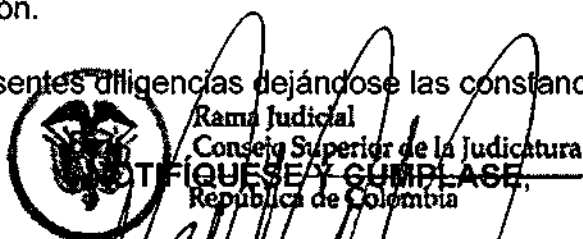
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADIADO: 2021-00002-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE / CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00003-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

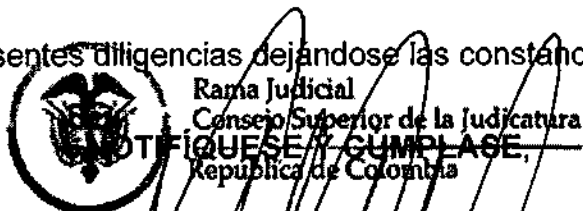
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00004-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

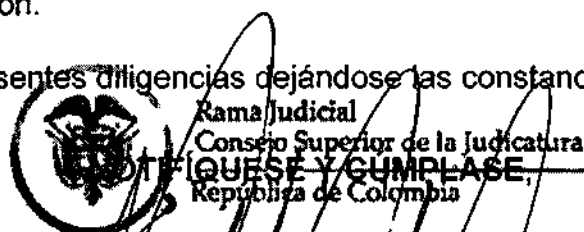
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00005-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

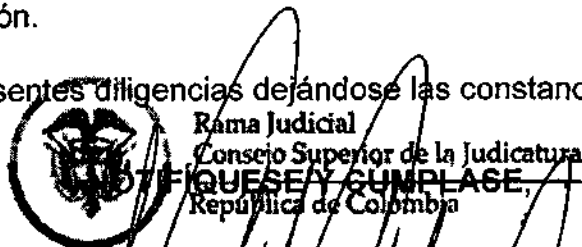
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00006-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

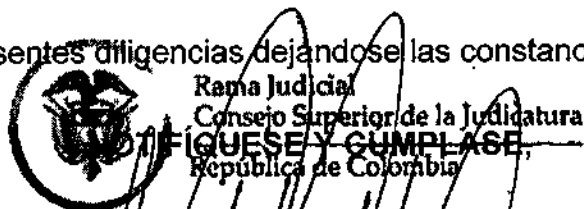
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00008-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

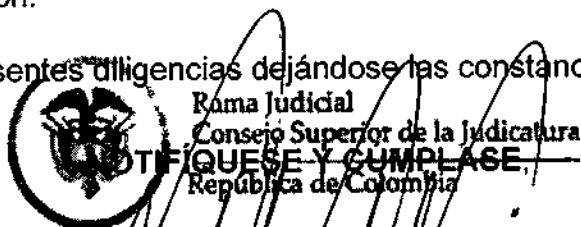
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00012-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

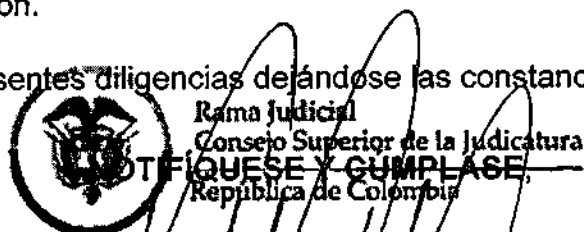
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias delándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00013-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

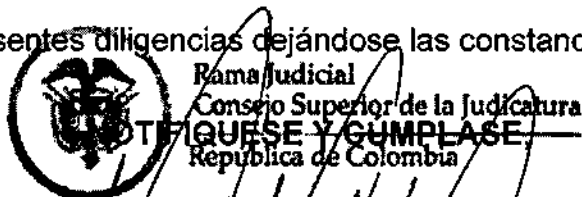
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00014-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00016-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

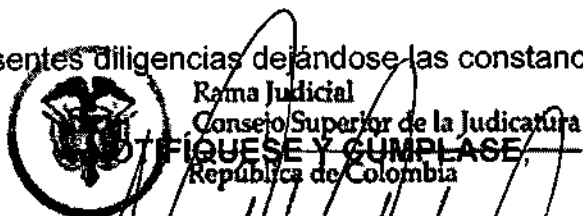
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00017-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

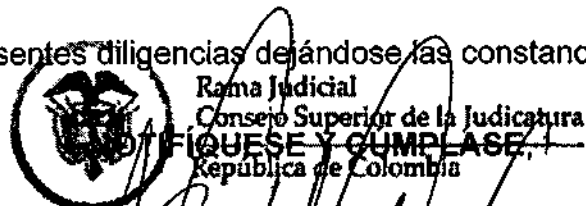
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00018-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00023-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/05/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00026-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00027-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00028-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00032-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00034-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

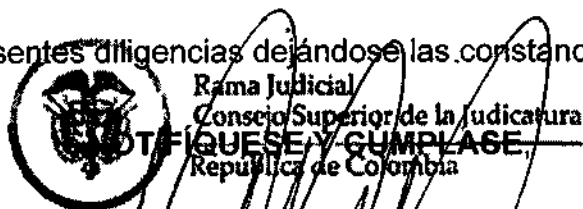
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00036-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00037-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00038-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00039-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

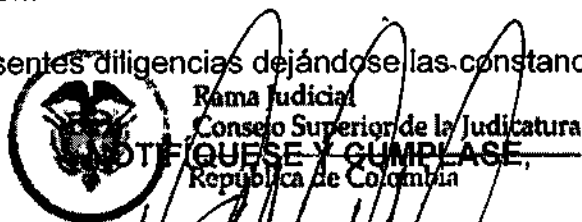
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMIARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00040-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00043-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00045-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

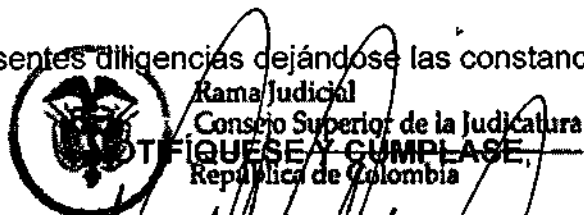
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00047-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

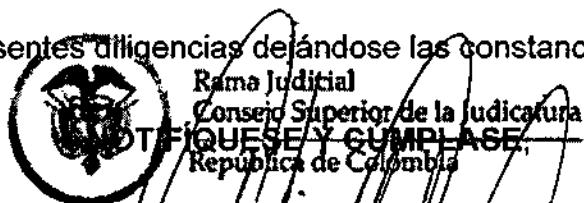
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. **074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00048-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

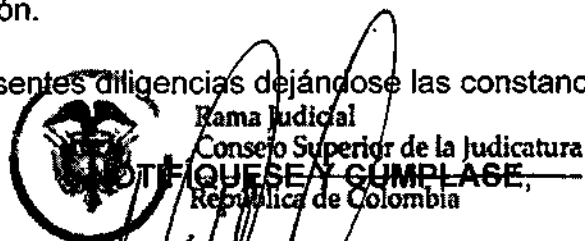
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 19/07/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00049-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

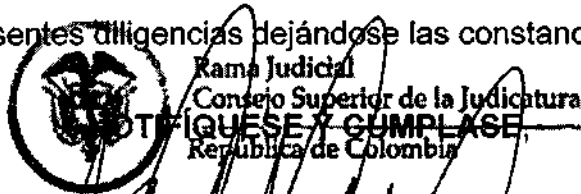
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00050-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

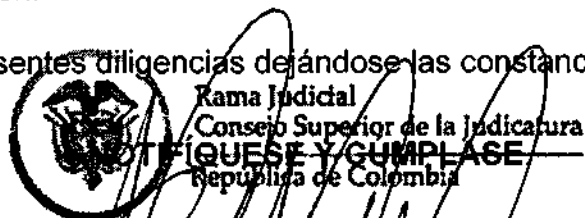
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00055-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

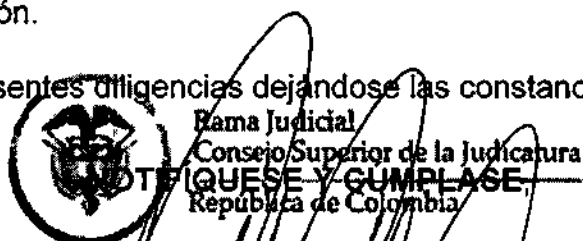
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00056-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

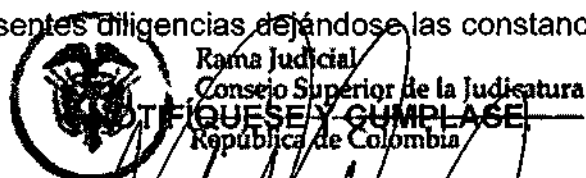
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00057-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00059-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

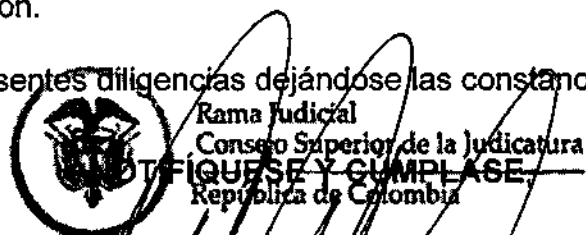
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADIADO: 2021-00061-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

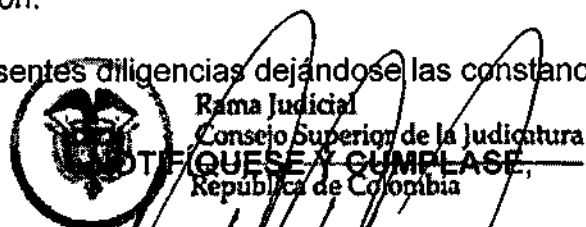
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00062-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

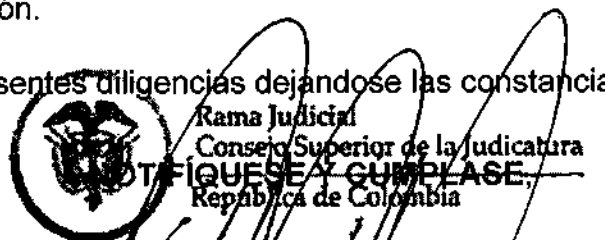
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00064-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

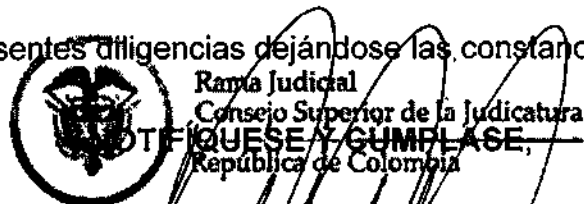
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00065-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

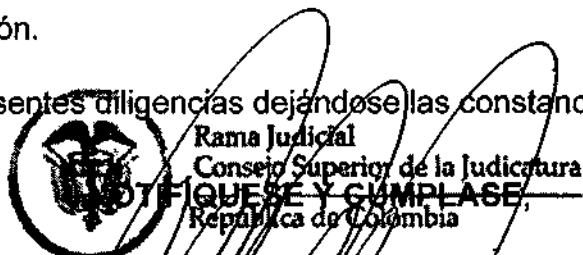
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00066-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00067-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

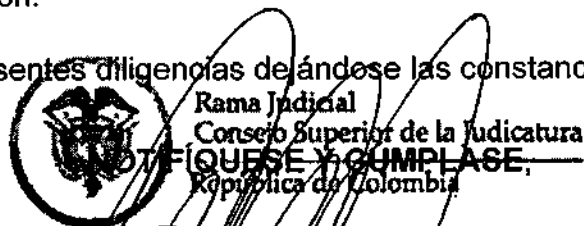
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias deándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00068-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00069-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 30/08/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. **074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00072-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. **074** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022**.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00073-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00078-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00079-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

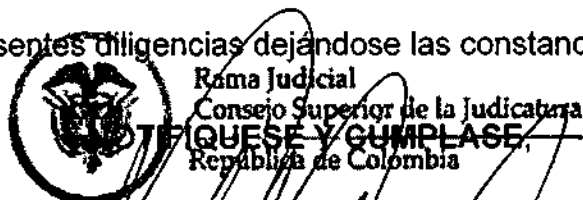
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00080-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

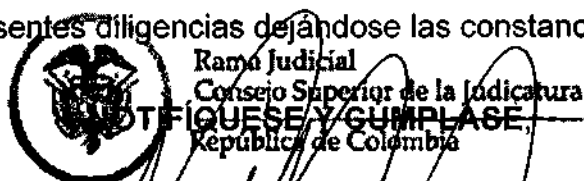
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día **02 DE MAYO DE 2022.**



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00082-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

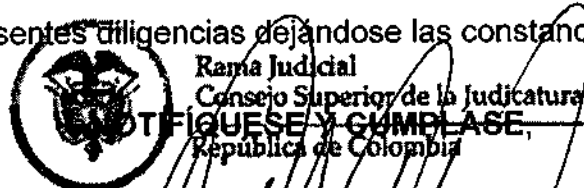
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00086-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00088-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

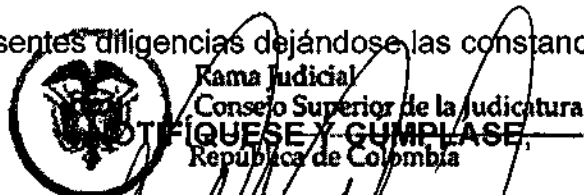
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00090-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

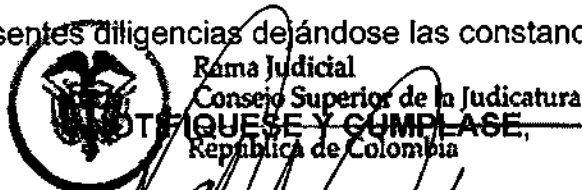
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00093-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 15/10/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00098-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

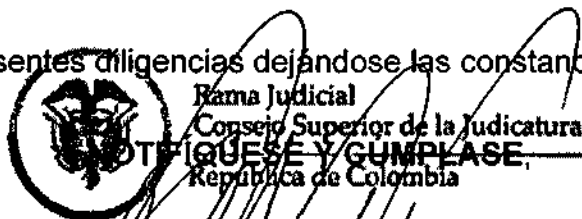
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00102-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

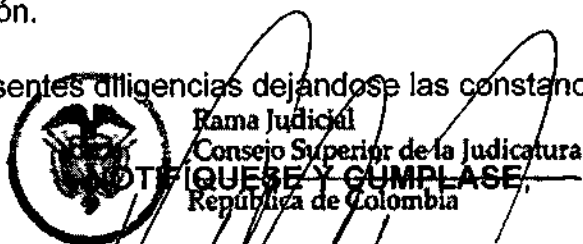
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvese proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00103-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00105-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS Nº. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



ESTADOS ELECTRÓNICOS

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00106-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00107-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

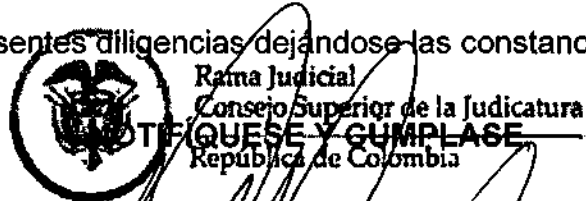
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 31/01/2022, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMIARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00110-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
República de Colombia

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00112-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1.Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2.Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE,
República de Colombia

IVÁN ALEONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00113-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

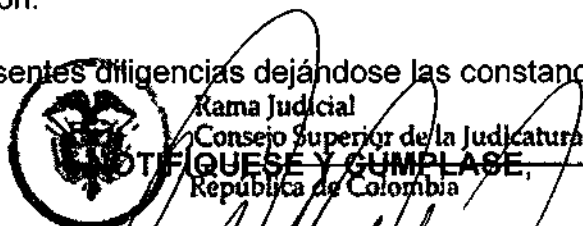
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00116-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

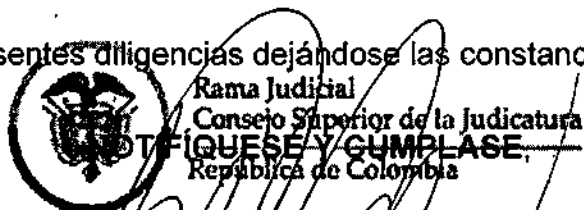
Al despacho del señor Juez informándose que las diligencias arribaron de la Corte Constitucional, quien excluyó de revisión el expediente de la referencia. Sirvase proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.022.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Corte Constitucional en el auto de fecha 29/11/2021, a través del cual se excluyó la acción de tutela de la referencia del trámite de revisión.

2. Archívese las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.



IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 074 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 02 DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12